

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA N° 1796/03.-

ARTÍCULO 1°) - Convalídase el Convenio Específico
----- Plan Nacional de Obras Municipales,
firmado oportunamente por el Intendente Municipal,
el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Dn. Julio O.
Quiros y el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales
Dn. Armando R. Traferri.-

ARTÍCULO 2°) - Cúmplase, comuníquese al Departamento
----- Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




RAÚL H. ALTUBE
Presidente HCD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

-CONVENIO ESPECIFICO

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Entre el ESTADO NACIONAL, representado en este acto^o por el señor Subsecretario de Obras Públicas, Don Julio Oscar QUIROS y el señor Subsecretario de Asuntos Municipales, Don Armando Ramón TRAFERRI, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MUNICIPIO de CARLOS TEJEDOR, representado por el señor Intendente, Don Carlos RIVAS, con domicilio en ALMIRON 301, por la otra, en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES es fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura a nivel local, mediante el financiamiento de materiales y herramientas menores necesarios para la realización de los trabajos, promoviendo la reactivación de las economías locales y la generación de puestos de trabajo mediante la utilización de mano de obra intensivo.

SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL se compromete a destinar al MUNICIPIO hasta un monto máximo de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$72.574,00), para el financiamiento de los materiales y herramientas menores necesarios para la ejecución de las obras y los servicios de infraestructura que se aprueben en el marco del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

TERCERA: El plan de obras y servicios de infraestructura será definido y ejecutado por el MUNICIPIO, a cuyos efectos éste deberá proponer las obras y los servicios considerados prioritarios, observando las siguientes pautas:

- a) La adquisición de materiales y herramientas menores en comercios o industrias locales.
- b) La contratación de mano de obra local, mediante la absorción de beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR aprobado por el Decreto N° 565/02.
- c) Un plazo de ejecución de las obras y los servicios de infraestructura no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días.

CUARTA: El plan de obras y servicios de infraestructura que defina oportunamente el MUNICIPIO, deberá ser aprobado por el órgano competente en materia de obra pública de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el presente, debiendo éste último remitir a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ficha de Identificación de Demanda Municipal de Obras que, juntamente con su Instructivo, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

QUINTA: El monto asignado al MUNICIPIO con destino a la compra de materiales y herramientas menores, deberá representar una incidencia del CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el monto total del plan de obras y servicios de infraestructura que el MUNICIPIO defina en el marco del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES. El SESENTA POR CIENTO (60%) restante deberá representar el rubro de mano de obra, a través de la absorción de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR aprobado por el Decreto N° 565/02.

SEXTA: Las partes acuerdan que el monto que se destine al financiamiento del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, será remitido en forma directa a la cuenta con asignación específica que al efecto determine el MUNICIPIO, en el Banco de la Nación Argentina. Esta información deberá ser suministrada a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, dentro de los DIEZ (10) días corridos de suscripto el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Instructivo, que como Anexo II, forma parte integrante del presente. La falta de cumplimiento, en la forma y el plazo indicado, inhibirá de efectuar la distribución de las sumas acordadas.

SEPTIMA: El monto previsto en la cláusula segunda, será girado al MUNICIPIO, de acuerdo con el siguiente mecanismo:

- a) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos, a la firma del presente Convenio Especifico, debiendo ser destinados exclusivamente a la adquisición de materiales y/o herramientas menores.
- b) El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, contra la certificación parcial de avance de obra aprobada por el órgano provincial competente en materia de obra pública. A tal fin, el órgano provincial competente en

materia de obra pública deberá remitir a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, juntamente con la documental referida, una solicitud de envío de los fondos que le correspondan al Municipio conforme a la certificación efectuada.-----

OCTAVA: A los fines de efectuar una adecuada publicidad del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, las partes acuerdan colocar, por cuenta y cargo del MUNICIPIO, en un lugar destacado de cada obra y servicios de infraestructura, un cartel con las características y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III que integra el presente. Dicho cartel deberá ser colocado con una antelación de diez días al inicio de las obras y permanecer durante todo el desarrollo de las mismas.-----

NOVENA: Las partes convienen que la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION efectuará la auditoría y el seguimiento del PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2002.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, with a prominent vertical stroke.

JULIO OSCAR QUIROS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

INSTRUCTIVO

PARA COMPLETAR LA FICHA DE DEMANDA DE OBRAS MUNICIPALES

DATOS DEL ORIGINANTE

Consignar el nombre del Municipio que origina el Proyecto y la ubicación geográfica donde éste se ejecutará (localidad, Provincia).

En área responsable completar con el nombre, apellido y cargo del funcionario responsable de la información y de la ejecución del Proyecto. Como dato adicional, indicar los medios de comunicación disponibles.

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En nombre indicar la denominación con que se identificará el Proyecto.

En objetivo describir brevemente el propósito principal del Proyecto, el problema o necesidad insatisfecha que se intenta solucionar. Además indicar si éste es complementario con algún Proyecto en el marco de este Plan; en tal caso mencionarlo.

COMPONENTES

Enumerar las obras componentes del Proyecto y cuantificarlas; por ejemplo: en m², la superficie cubierta de edificio nuevo; en metros, la longitud de cordón-cuneta de una calle; o en unidades, la cantidad de determinado equipamiento, etc.

COSTO ESTIMADO

Indicar el monto, en pesos, del costo estimado en el presupuesto del Proyecto, desagregando las partes correspondientes a Materiales y herramientas menores, Mano de Obra y Equipamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Indicar la duración de la obra en meses, considerando que el Plan está destinado a obras que tengan un plazo máximo de 180 días.

ESTADO DE PREPARACION

Se refiere al estado actual del Proyecto, indicar con una cruz la casilla correspondiente según el siguiente criterio:

Perfil: se ha identificado la necesidad y el objetivo, posee un costo global aproximado.

Anteproyecto: se encuentra en condiciones de ser evaluado técnicamente por el organismo provincial correspondiente. Incluye como mínimo: localización, planos generales, predimensionado, cómputo y presupuesto estimativo.

Proyecto: el Proyecto Ejecutivo presenta una documentación técnica completa que permitiría iniciar inmediatamente su ejecución. El Proyecto Completo es el que además posee evaluación técnica, económica, financiera y ambiental.

Licitación: Indicar si existen antecedentes del mismo Proyecto en etapa de licitación.

Ejecución: Indicar la situación actual en caso que el Proyecto se encuentre en etapa de ejecución.

IMPACTO DEL PROYECTO

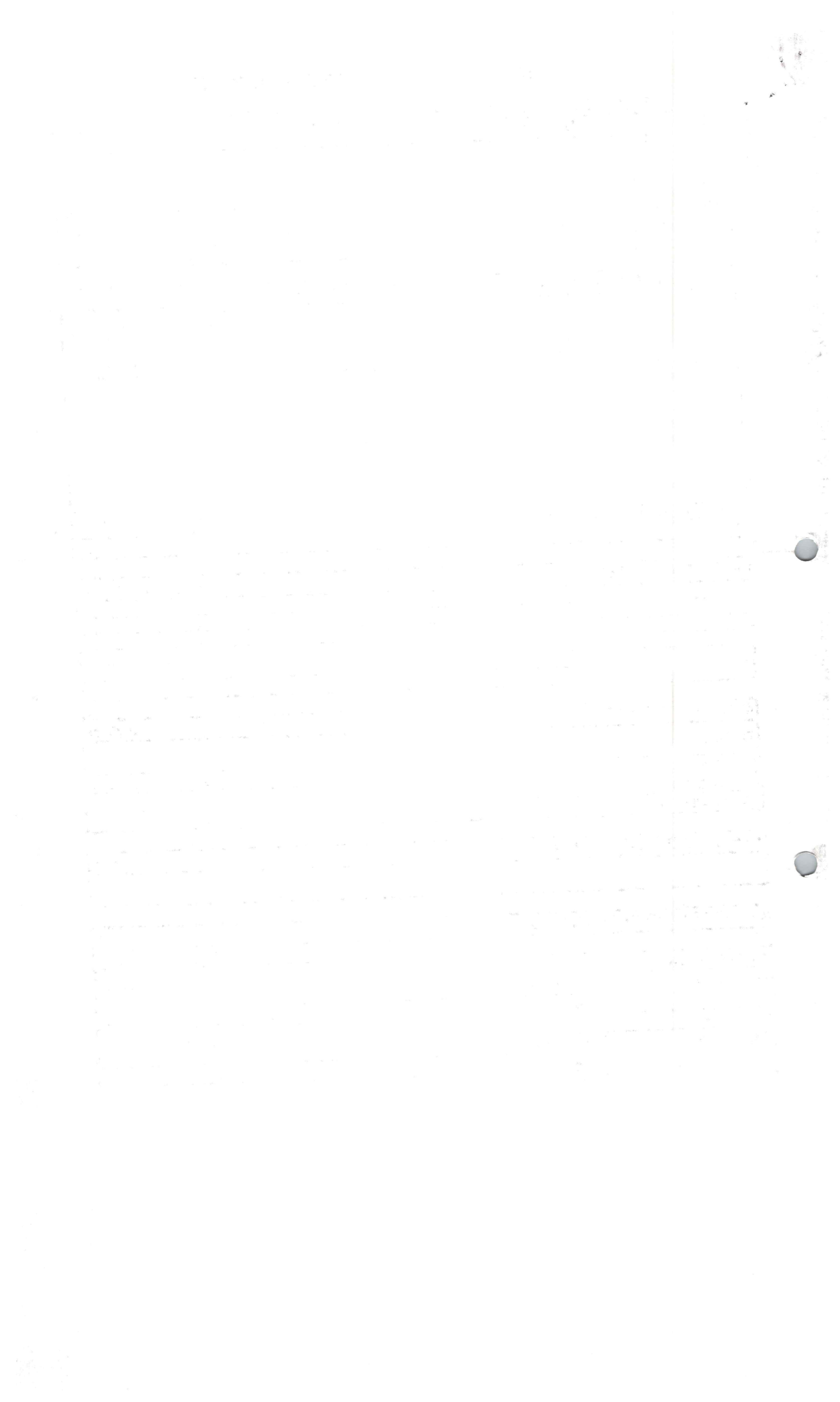
En escala de implicancia indicar con una cruz cual se cree será el alcance territorial de los beneficios del proyecto en la etapa de uso y/o operación.

En beneficios del proyecto enumerar sintéticamente cuales son los beneficios que se espera obtener como resultado del uso y/o operación del Proyecto.

En impacto social indicar la población total del municipio y estimar la cantidad de población beneficiaria del proyecto.

OBSERVACIONES

Aquí se incluirá toda aquella información significativa o adicional del Proyecto que no se haya previsto en este formulario.



**ANEXO I
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES**

FICHA DE IDENTIFICACION DE DEMANDA MUNICIPAL DE OBRAS

1-DATOS DEL ORIGINANTE			
MUNICIPIO:			
LOCALIDAD:			
PROVINCIA:			
Area Responsable:			
Nombre y apellido:		cargo:	
e-mail:		teléfono / fax:	

2-DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
NOMBRE:			
OBJETIVO: <i>Propósito del proyecto o necesidad insatisfecha que se intenta resolver</i>			
Es complementario con otro proyecto?			
Con cual?		SI	NO

3- COMPONENTES		<i>Describir obras y cuantificar longitudes, superficies, volúmenes, etc.</i>

4- COSTO ESTIMADO		<i>en pesos</i>
TOTAL		
MATERIALES		
MANO DE OBRA		
EQUIPAMIENTO		

5- PLAZO DE EJECUCION		<i>en meses</i>

6- ESTADO DE PREPARACION		<i>indicar con una cruz</i>
PERFIL		
ANTEPROYECTO		
PROYECTO	Proyecto Ejecutivo	
	Proyecto Completo	
LICITACION		
EJECUCION	Obra en ejecución	
	Obra paralizada	
	Obra...	

INSTRUCTIVO

COORDINACION DE PRESUPUESTO SOP

Bs. As., 17/09/2002

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Tema:

Transferencias de Fondos a Municipios Beneficiarios del Plan

Corresponderá que cada Municipio informe sobre la disponibilidad de una Cuenta Corriente Bancaria en Pesos y otra en Lecop, a la que deban girarse las transferencias de fondos que establezca el respectivo convenio.-

Por lo tanto, las autoridades municipales deberán notificar a la **Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación**, ubicada en Hipólito Irigoyen N°250 - Piso 11 Oficina 1136/8 - CP 1310 - los siguientes datos:

- Nombre de la Institución Bancaria (*)
- Denominación de la(s) Cuenta(s) (Titularidad)
- Número de la(s) cuenta(s)

(*)Las cuentas en Lecop, a la fecha sólo son habilitadas por Bco.Nación

Nota: La apertura de una cuenta en Pesos y otra en Lecop, es conveniente y necesario para asegurar la viabilidad de las transferencias, según los recursos disponibles en la Tesorería General de la Nación.-

PROYECTO

ESCALA DE IMPLICANCIA

regional:	microregional:	local:	barrial:
-----------	----------------	--------	----------

Indicar con una cruz

BENEFICIOS EN ETAPA DE USO

indicar los principales efectos benéficos del Proyecto

IMPACTO SOCIAL

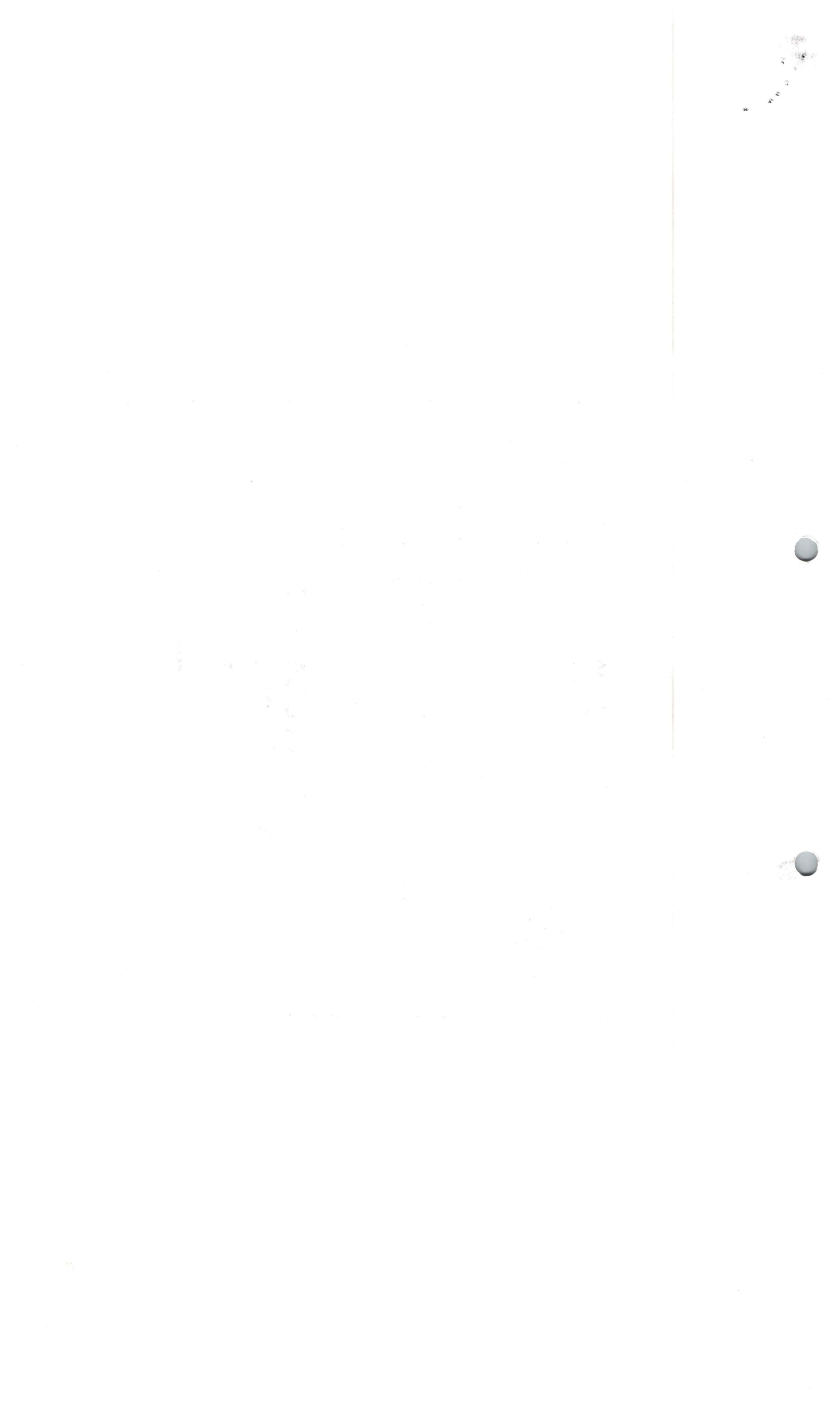
Población del municipio		habitantes	%
Beneficiarios del proyecto		habitantes	

8- OBSERVACIONES

incluir información significativa del Proyecto no prevista en este formulario

FIRMA
ACLARACION

FECHA



A: 3,00 mts.

B: 1,50 mts.

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Obras para la Argentina - Trabajo para los argentinos

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación

MUNICIPALIDAD DE ALTE. BROWN

PLAN DE BACHEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA

MONTO DE OBRA: \$ 125.000.-

PLAZO DE EJECUCION: 180 días

Anexo III

A: 2,00 mts.

B: 1,00 mts.

A: Para obra en vía pública
B: Para obra en edificio

